

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Oficio No.: SE/610.- 14468 /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a 28 AGO 2018

MINERA GEOINFORMATICA, S.A. DE C.V.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
BLVD. NAZAREO PONIENTE No.22.
COLONIA RECIDENCIAL NAZAREO.
C.P. 83240, HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES:

TITULO: 241512.

EXPEDIENTE: 054/08782.

LOTE: VILLALONGIN.

SUPERFICIE: 10,198.4007 HAS.

MUNICIPIOS: HIDALGO, TZITZIO Y

QUERENDARO, TODOS EN

MICHOACAN.

REFERENCIA: 16/08/2013.

Con relación a su solicitud registrada con número 201309DCO/36788, presentada en la Subdirección de Minas de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Hermosillo, Sonora el 16 de agosto de 2013 y recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 27 siguiente, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

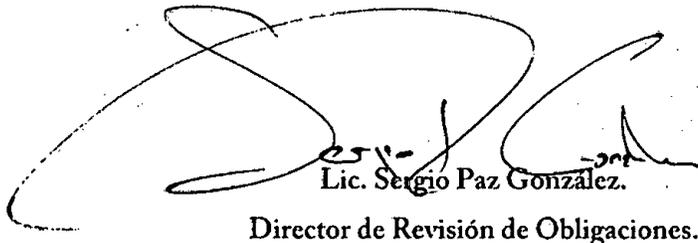


El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado ambos en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre de 2016.

Atentamente.



Lic. Sergio Paz González.
Director de Revisión de Obligaciones.

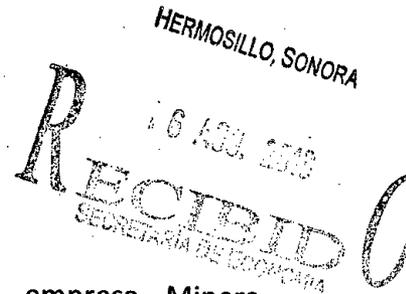
C.c.p.- Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minería.
Subdirección de Minas en Querétaro, Querétaro.
Minutario.
ID.201309DCO/36788.



**SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS
DIRECCION DE REVISION DE OBLIGACIONES
PRESENTE.-**

ASUNTO: Informe Geológico-Minero relacionado con la solicitud para desistirse de la titularidad de concesiones o asignaciones mineras con respecto al lote minero cuyos datos de identificación son los siguientes:

**Nombre del Lote: Villalongin
Número de Título: 241512**



La suscrita, Luz Elena Fuentes Encinas, en representación de la empresa Minera Geoinformatica, SA de CV, señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones, el edificio marcado con el número 22 poniente, del Boulevard Nazareo en la Colonia Residencial Nazareo, de la ciudad de Hermosillo, Sonora con Código Postal 83240, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción IX del Artículo 27 y el Artículo 35 BIS de la Ley Minera en vigor y a pesar de que a la fecha no se ha publicado el reglamento que establezca la forma en que deberá presentarse el informe geológico-minero a que se refieren los artículos antes mencionados, por medio del presente y bajo protesta de decir la verdad, me permito rendir el siguiente:

INFORME GEOLOGICO – MINERO

En el terreno que se pretende abandonar, amparado por el lote minero que nos ocupa, se llevaron a cabo trabajos de prospección geológica con el propósito de encontrar posibles yacimientos minerales de Cobre-Molibdeno.

SE obtuvo el permiso de los dueños de ranchos particulares y autoridades ejidales con el fin de transitar por sus terrenos para realizar los trabajos de campo, propios de la exploración geológica.

El trabajo de campo se completó con el de gabinete, incluyendo análisis de imágenes de satélite, cartas geológicas de INEGI y del Servicios Geológico Mexicano.

Se ha decidido desistirse de la superficie amparada por la concesión minera Villalongin Título 241512, debido a la inseguridad que impera en el área de la concesión para desarrollar programas de exploración minera.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley Minera en vigor, acompaño al presente escrito, la solicitud correspondiente y pido respetuosamente a Usted C. DIRECTOR DE REVISIONES DE OBLIGACIONES:

UNICO: Tenerme por presentado en los términos del presente escrito y en su oportunidad aceptar la solicitud de desistimiento de superficie amparada por la concesión minera denominada Villalongin Titulo 241512.

Protesto lo necesario

Hermosillo, Sonora a 12 de Agosto de 2013.

Atentamente,

LEFE

Luz Elena Fuentes Encinas

